

αδρεταρον, y ser de presuntiva no la hazan  
el perjuicio q. se les sigue al d.º Fran.º. Mas  
por las preheminencias q. le quita al Ofi.º  
q. tiene preheminentemente de por mitad con d.º  
aquín Guiler, y q. qualquier otro Regidor  
haya tan poco las diligencias qual coxped, por  
por estar oy todos en posesion de presedia  
Alquaxil Maior y de manifestar el Privilejo  
les ha de preceder a todos, a excepcion del  
fexon Maior; Por tanto pide q. respecto  
ser este nombrado Comisario por algunos Cap.  
tales con el Alquaxil Maior p. dho. asunto  
desde oy practique las diligencias de buscar  
Privilejo, y no conformandose la Villa, sin  
q. quiera sea otro Capitulo, haya de ser  
la precisa condicion lo haya de presentar en  
Audiencia dentro del termino de treinta dias  
y haya de tener obligacion de manifestar  
naxiam.º las Cartas de correspondencia  
Agente q. practica las diligencias, y por  
medio se actue la Villa del estado de la de  
diencia y sea si tiene q. advertir alguna  
para la mas pronta consecucion, y sirva